



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto veintitrés (23) dos mil veintidós (2022). -

RADICACIÓN:	2012-00487
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA RIVERA DIAZ
CAUSANTE	CONSTANTINO CUENCA VEGA

Sería del caso aprobar el *cuarto* trabajo de partición presentado por el partidor JOSE OMAR SOACHE, de no ser porque se evidencian las siguientes inconsistencias:

1.- Los valores indicados para la adjudicación de cada heredero, no corresponde a la suma de cada hijuela, pues el partidor indica que corresponde a cada heredero la suma de \$530.661.612,50, pero al dividir el valor del activo, es decir, la suma de \$4.245.252.900 entre los ocho (08) herederos, corresponde a cada uno, hijuelas por valor de \$530.656.612,5, no como indica el partidor.

2.- Se deben ajustar los valores de acuerdo al porcentaje de que le corresponde a cada heredero respecto de las partidas, ya que al sumar los valores de lo que le corresponde a estos, no coinciden con el valor total que le correspondería a cada uno, ya que da un valor de \$531.911.611,15, el cual excede el valor y el porcentaje real.

En razón a lo anterior, se ordena Requerir y entregar el expediente al partidor para que corrija los errores expuestos, dentro de los tres (03) días siguientes a su entrega.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2fa79ab13c18a3d05a87b8b5a912f742c13c352d61789785eabd4a66dce13f5**

Documento generado en 23/08/2022 09:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>